

ACTA TREINTA Y UNO GUIÓN DOS MIL NUEVE (31-2009). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas, del día jueves uno de octubre de dos mil nueve, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representante de Profesores; **GIOVANNA GISELA SOSA LINARES** y **EDGAR WILFREDO CHEGÜÉN HERRERA**, Representantes de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 30-2009, y aprobación de Agenda. 1°. Se dio lectura al acta 30-2009 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Aprobación de modificaciones al Normativo de Evaluación y Promoción del Estudiante del Centro Universitario de Oriente. 3°. Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.5.24.2.05.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. 4°. Discusión de la asistencia de dos miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente a las reuniones convocadas por el Presidente del mismo. 5°. Solicitud de graduación profesional. 6°. Autorización de traslado de fondos de exámenes de recuperación y certificaciones de cursos aprobados de las carreras de Ingenierías. 7°. Contratación personal docente carrera Ciencias de la Comunicación. 8°. Autorización de trámites académicos del Centro Universitario de Oriente. 9°. Autorización de compra de un vehículo tipo microbús diesel, modelo 2009 ó 2010 con capacidad para 28 a 32 personas para uso del Centro Universitario de Oriente. 10°. Contratación personal docente carrera Administración de Empresas. 11°. Contrataciones personal docente Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. 12°. Contrataciones personal docente Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente. 13°. Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Aprobación de modificaciones al Normativo de Evaluación y Promoción del Estudiante del Centro Universitario de Oriente. El Consejo Directivo de este Centro propone modificaciones al Normativo de Evaluación y Promoción del Estudiante del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo establece el Artículo 16, inciso 16.8 del Reglamento General de los

Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Este alto Organismo **ACUERDA:** Aprobar las modificaciones al Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, quedando de la siguiente manera:

“Aprobado en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.6, del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el diecisiete de agosto de dos mil seis.

NORMATIVO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSIDERANDO

Que con fecha nueve de febrero del año dos mil cinco, el Consejo Superior Universitario aprobó el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala; el cual establece que cada unidad académica normará los procedimientos de los exámenes: parciales, extraordinarios, por suficiencia y otros tipos de examen, así como los períodos de exámenes y la conformación de la zona.

CONSIDERANDO

Que le corresponde a los órganos de dirección de cada unidad académica normar los procedimientos para realizar los diferentes exámenes, para el cumplimiento del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

POR TANTO

Con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 9,12,13,16 y 18 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ACUERDA

Aprobar el Normativo General de Evaluación del Estudiante del Centro Universitario de Oriente, de la manera siguiente:

Capítulo I Exámenes Parciales

Artículo 1. En caso de ausencia a un examen parcial, por causa justificada y comprobada, el estudiante podrá solicitar se le conceda el mismo, procediendo de la siguiente forma:

- a) En primera instancia presentar solicitud escrita al docente del curso, en un plazo no mayor de dos días hábiles de docencia de efectuada la prueba.
- b) Presentar constancia que no asistió a la prueba ordinaria por motivo de salud, trabajo o algún otro hecho comprobable que justifique la solicitud.
- c) El docente deberá resolver dentro de un término de un día la solicitud planteada; y efectuar la prueba dentro de los dos días siguientes que sea notificado el estudiante.
- d) Si la solicitud fuera denegada, el docente deberá devolver el expediente completo al estudiante, quien podrá elevarlo al Coordinador de Carrera que corresponda, en un plazo no mayor de dos días calendario después de que sea notificado.
- e) Si la Coordinatura de Carrera autoriza la reposición de la prueba, ésta deberá efectuarse dentro de un término no mayor de ocho días calendario después de que sea notificado el estudiante.

Capítulo II Exámenes Extraordinarios

Artículo 2. El examen extraordinario es el que tiene por objeto dar oportunidad a los estudiantes que, por razones plenamente justificadas, no hubieran sustentado la última oportunidad de recuperación, siempre que se llene la zona mínima. Este examen deberá sustentarse dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles a partir de la fecha de realización de la última oportunidad de recuperación de la asignatura respectiva. Para su autorización debe procederse de la siguiente forma:

- a) Presentar solicitud escrita a la Coordinatura de la Carrera que corresponda, no más de ocho días hábiles después de efectuarse la prueba a la que se refiere.
- b) Presentar constancia que no asistió a la prueba ordinaria por motivo de salud, trabajo o algún otro hecho comprobable que justifique la solicitud.

Capítulo III Exámenes de Suficiencia

Artículo 3. Los exámenes por suficiencia son aquellos que pueden sustentar en cualquier otra época del año sin que necesariamente tenga que cursar parte o toda la asignatura, pero habiendo demostrado dominio de la misma. Para realizar el examen por suficiencia el estudiante tiene que:

- a) Demostrar que está inscrito en la Universidad de San Carlos.
- b) Presentar solicitud escrita a la Coordinación Académica para realizar dicho examen.
- c) Presentar constancia escrita de que tiene dominio de la asignatura de que se trate (cursos, seminarios, investigaciones, trabajos desempeñados, otros).

Artículo 4. El examen será elaborado por el profesor de la asignatura en cuestión, previa autorización de la Coordinación Académica. Esta prueba podrá estar constituida por una parte escrita, práctica de campo o laboratorio, según la naturaleza de la asignatura; siempre que estén sus contenidos contemplados en el curso o asignatura respectiva.

Capítulo IV Período de Exámenes

Artículo 5. El calendario de exámenes parciales, finales y de recuperación será elaborado por la Coordinatura de cada Carrera, previa opinión de los profesores involucrados, dentro de las fechas propuestas por la Coordinación Académica. Las fechas programadas serán inalterables salvo causa mayor debidamente justificada y aprobada por la Coordinatura de Carrera.

Artículo 6. Las fechas de los exámenes parciales deberán ser comunicadas al estudiante con un mínimo de ocho días antes de su realización. El calendario de los exámenes finales y de recuperación deberá publicarse a más tardar quince días antes de que se inicie el período establecido para éstos.

Artículo 7. Los estudiantes que no se presenten a los exámenes finales o de recuperación el día y hora señalados, serán anotados en el acta respectiva con las letras NSP (no se presentó). A excepción de los que han promovido con zona.

Capítulo V Conformación de la Zona

Artículo 8. La zona de una asignatura estará distribuida en treinta (30) puntos para exámenes parciales, que evalúan el avance del programa, y cuarenta (40) puntos para otras actividades indicadas y ponderadas por el profesor en el respectivo programa de la asignatura, para el caso de las carreras de régimen semestral. Para las carreras de régimen anual la zona estará distribuida en cincuenta (50) puntos para exámenes parciales y treinta (30) puntos para el resto de actividades programadas en cada asignatura.

Artículo 9. El peso asignado a cada uno de los exámenes parciales de acuerdo al artículo anterior quedará a criterio del docente, atendiendo al tiempo empleado en su desarrollo y su grado de dificultad, debiendo aparecer un registro de dichas actividades y su peso valorativo.

Artículo 10. La zona tendrá validez para el examen final del curso, para los dos exámenes de recuperación establecidos y el examen extraordinario previsto en este normativo y en el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 11. Para el cómputo de la zona se llevará un formulario de registro de la zona, diseñada por la Coordinación Académica, la cual deberá adjuntarse al Acta de Examen Final.

Artículo 12. El valor total de la zona no podrá ser modificado con trabajos ni exámenes que no hayan sido considerados en el diseño de curso (guía programática).

Artículo 13. Todos los trabajos de la zona, incluyendo los exámenes, después que el docente los califique y registre su puntaje, serán devueltos a los estudiantes.

Artículo 14. El docente debe dar a conocer a los interesados, el cómputo de la zona, por lo menos ocho días antes de los exámenes finales.

Artículo 15. (Modificado en el punto SEGUNDO, del Acta 31-2009 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el uno de octubre de dos mil nueve.) Para tener derecho a examen final y de recuperación en todas las asignaturas, los estudiantes deberán contar como mínimo con el 80% de asistencia a clases; además, acumular una zona mínima de treinta y un (31) puntos sobre los setenta máximos a obtener en el caso de las carreras de régimen semestral; y cuarenta y un (41) puntos sobre los ochenta máximos a obtener para las carreras de régimen anual. Si el estudiante no alcanza la zona mínima requerida, deberá cursar nuevamente la asignatura y se le consignará en el acta de examen con las siglas SDE (sin derecho a examen).

Artículo 16. Ningún estudiante puede cursar una asignatura sin aprobar los requisitos correspondientes. No se puede congelar zonas.

Artículo 17. El presente normativo entrará en vigor el día siguiente después de su aprobación por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

TERCERO: Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.5.24.2.05.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes la nota con referencia MYC-378-2009 de fecha dieciocho de septiembre de dos mil nueve, enviada por el Médico y Cirujano Rory René Vides Alonzo, en la cual se solicita la autorización para erogar de la partida 4.5.24.2.05.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo, la cantidad de CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 4,000.00), para pagar los gastos en que se incurran para llevar a cabo el Congreso Médico Estudiantil “Seguridad Alimentaria”, el cual se realizará el dos de octubre de dos mil nueve, en el Salón de Convenciones Vida Real, Chiquimula. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 16, inciso 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y [Acta 31-2009](#)

artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** I. Autorizar el pago de CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 4,000.00), para pagar los gastos en que se incurran para llevar a cabo el Congreso Médico Estudiantil “Seguridad Alimentaria”, el cual se realizará el dos de octubre de dos mil nueve, en el Salón de Convenciones Vida Real, Chiquimula. II. Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.05.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. -----

CUARTO: *Discusión de la asistencia de dos miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente a las reuniones convocadas por el Presidente del mismo.* El Presidente del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, con base al registro de asistencias obtenido del

Punto de constancias de secretaría de cada Acta de Consejo Directivo, manifiesta que ha sido evidente la inasistencia a las reuniones de Consejo Directivo convocadas durante el presente año, del Representante de Profesores Médico y Cirujano Benjamín Alejandro Pérez Valdés y del Representante de Egresados Ingeniero Agrónomo Walter Orlando Felipe Espinoza. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 18, del Reglamento General de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que los miembros del Consejo Directivo que no concurran a tres sesiones consecutivas del mismo, para la cuales hayan sido debidamente citados, sin que medie justa causa debidamente comprobada para ausentarse del cargo, podrán ser considerados como ausentes en definitiva: en tal caso, el Consejo Directivo informará al Consejo Superior Universitario y solicitará la convocatoria, dentro de un plazo máximo de quince días.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 19 del Reglamento General de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las resoluciones del Consejo Directivo se adoptarán por mayoría absoluta de los presentes. Las resoluciones o acuerdos definitivos son apelables ante el Consejo Superior Universitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Apelaciones. **POR TANTO:** Con base

a los considerandos y artículos citados anteriormente este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Informar al Consejo Superior Universitario sobre las ausencias a las reuniones de Consejo Directivo de esta Unidad Académica del Representante de Profesores Médico y Cirujano Benjamín Alejandro Pérez Valdés y del Representante de Egresados Ingeniero Agrónomo Walter Orlando Felipe Espinoza. II. Solicitar al Consejo Superior Universitario la convocatoria para elegir al Representante de Profesores y de

Egresados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. **III.** Notificar al Médico y Cirujano Benjamín Alejandro Pérez Valdés y al Ingeniero Agrónomo Walter Orlando Pérez Valdés, lo resuelto por este Organismo. Además, que la resolución o acuerdo definitivo del Consejo Superior Universitario es apelable ante dicho Consejo dentro del término de tres días posteriores a aquel en que hayan sido notificados, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Apelaciones. -----

QUINTO: Solicitud de graduación profesional. Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Mario Benjamín Ortega Tobar**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) con carné **200240172**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“ADMINISTRACIÓN POR VALORES EN LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Mario Benjamín Ortega Tobar**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Mario Benjamín Ortega Tobar** quien para optar al título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ADMINISTRACIÓN POR VALORES EN LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Ortega Tobar** a los siguientes profesionales: Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez, Licenciado Arnoldo Paiz Paiz, Licenciada Marjorie Azucena González Cardona y como suplente a la Licenciada Reyes Archila Aldana. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del sábado diez de octubre de dos mil nueve. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Ortega Tobar**, al Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez. -----

SEXTO: Autorización de traslado de fondos de exámenes de recuperación y certificaciones de cursos aprobados de las carreras de Ingenierías. Se tiene a la vista el oficio con referencia CICYCS. 021-2009, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil nueve, enviado por el Ingeniero Industrial Jorge Velásquez Martínez, Coordinador de las carreras de Ingenierías de esta Unidad Académica. En el mismo, el Ingeniero Velásquez Martínez expone que de acuerdo al proyecto aprobado para las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas, el financiamiento de las carreras estaría compuesto por los siguientes conceptos: inscripción anual Q.150.00; cuota mensual Q.400.00; exámenes de recuperación Q.10.00 y certificaciones de cursos aprobados Q.10.00. En virtud de lo aprobado, solicita se autorice el traslado de los fondos de exámenes de recuperación y de certificaciones de cursos aprobados a las partidas de ingreso que tienen asignadas las carreras de Ingenierías para utilizar los fondos para el sostenimiento de las carreras en mención. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo administrar el Centro, según el inciso 16.1 del Artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Indicar al Coordinador de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro, que en la actualidad el sistema de Control Académico no permite separar las certificaciones por carrera y que de acuerdo al sistema de ingresos autorizado por el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no es factible trasladar fondos referentes a exámenes de recuperación y certificaciones de cursos aprobados debido a que existe una partida presupuestal de ingreso para el Centro Universitario de Oriente y no especifica por cada carrera. -----

SÉPTIMO: Contratación personal docente carrera Ciencias de la Comunicación. 7.1

Se tiene a la vista el expediente del señor **LUIS RODOLFO JERÓNIMO GUZMÁN VELÁSQUEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de abril al treinta de junio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **GUZMÁN VELÁSQUEZ**, acredita el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el

personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:**

Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **LUIS RODOLFO JERÓNIMO GUZMÁN**

VELÁSQUEZ, con registro de personal 20080966, acreditando el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, colegiado trece mil trescientos cuarenta y cinco (13,345), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del uno de abril al treinta de junio de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas, únicamente los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de EXPRESIÓN GRÁFICA Y**

DIAGRAMACIÓN, en el décimo ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.13.0.22)**, Plaza ocho **(8)**, clasificación **999994**, por una (1) hora mes. - - - **7.2** Se

tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ ISRAEL PÉREZ POSADAS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **PÉREZ POSADAS**, acredita el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:**

Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por

unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JOSÉ ISRAEL PÉREZ POSADAS**, con registro de personal 20071189, acreditando el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas, colegiado cuatrocientos ocho (408), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, para el **tercer trimestre** con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de GÉNEROS PERIODÍSTICOS II**, en el tercer ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario. **En el cuarto trimestre** con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas, los domingos; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de TEORÍA DE LAS COMUNICACIONES MASIVAS**, en el cuarto ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero punto veintidós (**4.5.24.2.13.0.22**), Plaza catorce (**14**), clasificación **999994**, por una (1) hora mes, en el tercer y cuarto trimestre. - - - **7.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ ISRAEL PÉREZ POSADAS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **PÉREZ POSADAS**, acredita el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por

unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JOSÉ ISRAEL PÉREZ POSADAS**, con registro de personal 20071189, acreditando el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas, colegiado cuatrocientos ocho (408), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, para el **tercer trimestre** con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil nueve, en horario de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PRÁCTICAS PERIODÍSTICAS I**, en el onceavo ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario. **En el cuarto trimestre** con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en horario de trece a dieciocho horas, los domingos; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PRÁCTICAS PERIODÍSTICAS II**, en el doceavo ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero punto veintidós (**4.5.24.2.13.0.22**), Plaza veintitrés (**23**), clasificación **999994**, por una (1) hora mes, en el tercer y cuarto trimestre. - - - **7.4** Se tiene a la vista el expediente del señor **LUIS RODOLFO JERÓNIMO GUZMÁN VELÁSQUEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **GUZMÁN VELÁSQUEZ**, acredita el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos

anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **LUIS RODOLFO JERÓNIMO GUZMÁN VELÁSQUEZ**, con registro de personal 20080966, acreditando el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, colegiado trece mil trescientos cuarenta y cinco (13,345), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, para el **tercer trimestre** con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del **uno de julio al treinta de septiembre de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas, los sábados**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ÉTICA PROFESIONAL**, en el onceavo ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario. **En el cuarto trimestre** con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del **uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en horario de trece a dieciocho horas, los sábados**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, en el doceavo ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.13.0.22)**, Plaza dieciséis **(16)**, clasificación **999994**, por una (1) hora mes. - - **7.5** Se tiene a la vista el expediente del señor **LUIS RODOLFO JERÓNIMO GUZMÁN VELÁSQUEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **GUZMÁN VELÁSQUEZ**, acredita el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos

anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **LUIS RODOLFO JERÓNIMO GUZMÁN VELÁSQUEZ**, con registro de personal 20080966, acreditando el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, colegiado trece mil trescientos cuarenta y cinco (13,345), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas, únicamente los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de LITERATURA HISPANOAMERICANA**, en el octavo ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y

II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero punto veintidós (**4.5.24.2.13.0.22**), Plaza diecinueve (**19**), clasificación **999994**, por una (1) hora mes. - - - **7.6** Se tiene a la vista el expediente del señor **ARMANDO PÉREZ TRABANINO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **PÉREZ TRABANINO**, acredita el título de Licenciado Periodista Profesional.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **ARMANDO PÉREZ TRABANINO**, con registro de personal 20090853, acreditando el título de Periodista Profesional en el grado académico de Licenciado, colegiado catorce mil doscientos veintiséis (14,226), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, para el **tercer trimestre** con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON**

CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50), del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de TALLER V: PERIODISMO RADIOFÓNICO II**, en el séptimo ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario. **En el cuarto trimestre** con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de REDACCIÓN**, en el cuarto ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.13.0.22)**, Plaza diecisiete **(17)**, clasificación **999994**, por una (1) hora mes. - - **7.7** Se tiene a la vista el expediente del señor **ARMANDO PÉREZ TRABANINO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **PÉREZ TRABANINO**, acredita el título de Licenciado Periodista Profesional. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **ARMANDO PÉREZ TRABANINO**, con registro de personal 20090853, acreditando el título de Periodista Profesional en el grado académico de Licenciado, colegiado catorce mil doscientos veintiséis (14,226), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA**

CENTAVOS (Q.62.50), del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil nueve, en horario de trece a dieciocho horas, únicamente los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de REDACCIÓN RADIOFÓNICA II**, en el onceavo ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.13.0.22)**, Plaza veintidós **(22)**, clasificación **999994**, por una (1) hora mes. - - - **7.8** Se tiene a la vista el expediente del señor **ERVIN FELIPE MEDINA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **MEDINA**, acredita el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **ERVIN FELIPE MEDINA**, con registro de personal 20090854, acreditando el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, colegiado diez mil setecientos veintidós (10,722), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, para el **tercer trimestre** con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de LOCUCIÓN V**, en el onceavo ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario. **En el cuarto trimestre** con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del uno de octubre al

treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de LOCUCIÓN VI**, en el décimo ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.13.0.22)**, Plaza dieciocho **(18)**, clasificación **999994**, por una (1) hora mes. - - - **7.9** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **ACOSTA SAMAYOA**, acredita el título de Licenciado en Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA**, con registro de personal 20080699, acreditando el título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil novecientos cuarenta y cinco (10,945), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil nueve, en **horario de trece a dieciocho horas, únicamente los sábados;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de FILOSOFÍA I**, en el tercer ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.13.0.22)**, Plaza diecinueve **(19)**, clasificación **999994**, por

una (1) hora mes. - - - **7.10** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **ACOSTA SAMAYOA**, acredita el título de Licenciado en Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA**, con registro de personal 20080699, acreditando el título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil novecientos cuarenta y cinco (10,945), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en horario de **trece a dieciocho horas, únicamente los sábados**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de FILOSOFÍA II**, en el cuarto ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero punto veintidós (**4.5.24.2.13.0.22**), Plaza veinte (**20**), clasificación **999994**, por una (1) hora mes. - - - **7.11** Se tiene a la vista el expediente de **LUCRECIA MARÍA ARRIAZA MEJÍA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ARRIAZA MEJÍA**, acredita el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social. **CONSIDERANDO:** Que de

conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **LUCRECIA MARÍA ARRIAZA MEJÍA**, con registro de personal 20070888, acreditando el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social, colegiado doce mil cincuenta y cuatro (12,054), para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.**, para el **tercer trimestre** con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil nueve, en horario de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de UNIDAD INTEGRADORA: PERIODISMO GUATEMALTECO**, en el onceavo ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario. **En el cuarto trimestre** con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en horario de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de UNIDAD INTEGRADORA: LA OPINIÓN PÚBLICA**, en el doceavo ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.13.0.22)**, Plaza veintiuna **(21)**, clasificación **999994**, por una (1) hora mes. - - - **7.12** Se tiene a la vista el expediente de **LUCRECIA MARÍA ARRIAZA MEJÍA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ARRIAZA MEJÍA**, acredita el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación

Social. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **LUCRECIA MARÍA ARRIAZA MEJÍA**, con registro de personal 20070888, acreditando el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social, colegiado doce mil cincuenta y cuatro (12,054), para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas, únicamente los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PROBLEMAS ETNOCULTURAL DE GUATEMALA**, en el doceavo ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.13.0.22)**, Plaza veintidós **(22)**, clasificación **999994**, por una (1) hora mes. -----

OCTAVO: Autorización de trámites académicos del Centro Universitario de Oriente.

Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, la nota de fecha treinta de septiembre de dos mil nueve, con referencia CA 88/2009, firmada por el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón. En la misma se informa que el Departamento de Registro y Estadística solicita información de esta Unidad Académica en cuanto a la autorización para que en este Centro se realicen los trámites: Cambios de carrera dentro de la misma Unidad Académica, Carreras simultáneas dentro de la misma Unidad Académica, Carreras simultáneas entre Unidades Académicas y Traslados entre Unidades Académicas. Este requerimiento según nota con referencia RYE.Aux3. 112-2009 del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Ingeniero Coy Cordón, solicita a este Organismo el aval correspondiente a

estas autorizaciones y enviarlo a Registro y Estadística no más tarde del diez de octubre de dos mil nueve. Este Organismo **ACUERDA:** **I.** Dar el aval a la Coordinación Académica de este Centro para que en esta Unidad Académica sean autorizados para estudiantes de reingreso para el ciclo académico 2010, los trámites administrativos de Cambios de carrera dentro de la misma Unidad Académica y Carreras simultáneas dentro de la misma Unidad Académica sin sustentar las pruebas de conocimientos básicos y específicas, siempre que los procesos administrativos mencionados sean entre carreras que apliquen las mismas pruebas de conocimientos básicos y específicas. **II.** Dar el aval a la Coordinación Académica de este Centro para que en esta Unidad Académica sean autorizados para estudiantes de reingreso para el ciclo académico 2010, los trámites administrativos de Carreras simultáneas entre Unidades Académicas y Traslados entre Unidades Académicas, resolviendo de conformidad con el artículo 7, del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación, debiendo sustentar las pruebas de conocimientos básicos y específicas. **III.** Designar las pruebas de conocimientos básicos y específicas para las diferentes carreras que imparte el Centro Universitario de Oriente, de acuerdo al siguiente listado:

Carrera a impartirse	Pruebas Básicas a Aplicar	Pruebas Específicas a Aplicar
Médico y Cirujano	Biología	No aplica
Abogado y Notario	Lenguaje	No aplica
Técnico en Agrimensura	Lenguaje	No aplica
Técnico en Administración de Empresas (Fin de Semana)	Lenguaje	No aplica
Auditor Técnico	Lenguaje	No aplica
Técnico en Periodismo Profesional	Lenguaje	No aplica
Técnico en Locución Profesional	Lenguaje	No aplica
Profesor de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa	Lenguaje	No aplica
Ingeniero Agrónomo	Biología	No aplica
Zootecnista	Biología	No aplica
Licenciatura en Administración de Empresas	Lenguaje	No aplica
Ingeniero en Administración de Tierras	No aplica	No aplica
Licenciatura en Administración de Empresas (Fin de Semana)	No aplica	No aplica
Contador Público y Auditor	No aplica	No aplica
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación	No aplica	No aplica
Licenciatura en Enseñanza Media en	No aplica	No aplica

Pedagogía y Técnico en Admón. Educativa		
Licenciatura de Ingeniería Civil	Lenguaje Física	Matemática Computación
Licenciatura de Ingeniería en Ciencias y Sistemas	Lenguaje Física	Matemática Computación
Licenciatura de Ingeniería en Gestión Ambiental Local	Biología	No aplica

IV. Remitir lo avalado por este Consejo Directivo al Departamento de Registro y Estadística. -----

NOVENO: Autorización de compra de un vehículo tipo microbús diesel, modelo 2009 ó 2010 con capacidad para 28 a 32 personas para uso del Centro Universitario de Oriente.

Se tiene a la vista la certificación del Acta Administrativa 50 de fecha veintiocho de agosto de dos mil nueve firmada por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director de esta Unidad Académica a través de la cual avala lo actuado por la Junta de Cotización del Centro Universitario de Oriente en lo concerniente a la adjudicación de la compra de un vehículo tipo microbús diesel, modelo 2009 ó 2010, con capacidad de 28 a 32 personas; por un monto de TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 306,696.43) a Empresa UNIVERSAL DE AUTOS S. A. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 129 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala “Corresponde la aprobación de la adjudicación de la compra... c) A las Juntas Directivas, Consejos Regionales, Consejos Directivos o al Rector en unidades que no dependen de Facultades, con opinión favorable de la Dirección General Financiera, cuando las erogaciones excedan de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q. 250,000.00) y no pasen de QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q. 500,000.00)... **POR TANTO:** Con base en el considerando y artículo citado anteriormente, este Organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la compra de un vehículo tipo microbús diesel, modelo 2009 ó 2010, con capacidad de 28 a 32 personas; por un monto de TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 306,696.43) a Empresa UNIVERSAL DE AUTOS S. A. II. Instruir al Agente de Tesorería de este Centro que dicha erogación se cargará a la partida presupuestal 4.5.24.2.05.3.25 correspondiente a “Equipo de Transporte”. -----

DÉCIMO: Contratación personal docente carrera Administración de Empresas. Se tiene a la vista el expediente del señor **JORGE GUSTAVO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ**,
Acta 31-2009

quien solicita la plaza de Profesor Interino de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Velásquez Martínez**, acredita título profesional de **INGENIERO INDUSTRIAL** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número cinco mil ochocientos once (5,811).

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario en el Punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Profesor Interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar al señor **Jorge Gustavo Velásquez Martínez**, con registro de personal 20020124; acreditando el título profesional de **INGENIERO INDUSTRIAL** en el grado de Licenciado, colegiado número cinco mil ochocientos once (5,811); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO** con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en el siguiente horario: de diecinueve a veinte horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir el curso de Métodos Cuantitativos IV**, en la carrera de Administración de Empresas, de este Centro Universitario; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.04.0.11, Plaza diecisiete (17), clasificación 210220, por una (1) hora mes. -----

DÉCIMO PRIMERO: Contrataciones personal docente Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. 11.1 Se tiene a la vista el expediente de **JESÚS DE LA**

CRUZ ESCOTO, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de septiembre al treinta de noviembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **De la Cruz Escoto**, acredita el título de Doctor en Ciencias Políticas y Sociología. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 55, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 029, 022 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **JESÚS DE LA CRUZ ESCOTO**, con registro de personal 9111, acreditando el título de Doctor en Ciencias Políticas y Sociología, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.2,946.00)**, del uno de septiembre al treinta de noviembre de dos mil nueve, en horario de siete a diecisiete horas, los domingos; a quien le corresponderá **Impartir SEMINARIO DE TESIS**, en el sexto ciclo de la segunda cohorte de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero dos punto cero veintidós **(4.5.24.2.02.022)**, Plaza veintidós **(22)**, clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **11.2** Se tiene a la vista el expediente de **MARÍA DEL CARMEN DARDÓN SARTI DE MENDIZABAL**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de septiembre al treinta de noviembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **DARDÓN SARTI DE MENDIZABAL**, acredita el título de Maestra en Administración de Negocios. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 55, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 029, 022 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **MARÍA DEL CARMEN DARDÓN SARTI DE MENDIZABAL**, con registro de personal 20090924, acreditando el título de Maestra en Administración de Negocios, para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL SEISCIENTOS VEINTE QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q.1,620.30)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 68.75)**, del uno de septiembre al treinta de noviembre de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas con treinta minutos, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de GERENCIA DE EMPRESAS AGROPECUARIAS**, en el sexto ciclo de la segunda cohorte de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero dos punto cero veintidós **(4.5.24.2.02.0.22)**, Plaza veintitrés **(23)**, clasificación **999994**, por uno punto diez (1.10) hora mes. - - - **11.3** Se tiene a la vista el expediente de **MARÍA DEL CARMEN DARDÓN SARTI DE MENDIZABAL**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de septiembre al treinta de noviembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **DARDÓN SARTI DE MENDIZABAL**, acredita el título de Maestra en Administración de Negocios. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 55, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 029, 022 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **MARÍA DEL CARMEN DARDÓN SARTI DE MENDIZABAL**,

con registro de personal 20090924, acreditando el título de Maestra en Administración de Negocios, para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL SEISCIENTOS VEINTE QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q.1,620.30)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 68.75)**, del uno de septiembre al treinta de noviembre de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas con treinta minutos, los domingos; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MERCADEO GERENCIAL**, en el tercer ciclo de la tercera cohorte de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero dos punto cero veintidós (**4.5.24.2.02.0.22**), Plaza veinticuatro (**24**), clasificación **999994**, por uno punto diez (1.10) hora mes. - - - **11.4**

Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS HUMBERTO VALLADARES GÁLVEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de septiembre al treinta de noviembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **Valladares Gálvez**, acredita el título de Maestro en Administración y Formulación de Proyectos de Desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 55, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 029, 022 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **CARLOS HUMBERTO VALLADARES GÁLVEZ**, con registro de personal 11731, acreditando el título de Maestro en Administración y Formulación de Proyectos de Desarrollo, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL SEISCIENTOS VEINTE QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q.1,620.30)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 68.75)**, del uno de septiembre al treinta de noviembre de dos mil nueve, en horario de trece a dieciocho horas con treinta

minutos, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de GESTIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS**, en el sexto ciclo de la segunda cohorte de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, de este Centro Universitario y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero dos punto cero veintidós **(4.5.24.2.02.022)**, Plaza veinticinco **(25)**, clasificación **999994**, por uno punto diez (1.10) hora mes. - - - **11.5** Se tiene a la vista el expediente de **ANIBAL ROGELIO SANDOVAL FABIÁN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de septiembre al treinta de noviembre de dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **Sandoval Fabián**, acredita el título de Maestro en Administración Pública con Especialidad en Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 55, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 029, 022 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I**. Nombrar a **ANIBAL ROGELIO SANDOVAL FABIÁN**, con registro de personal 11008, acreditando el título de Maestro en Administración Pública con Especialidad en Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos de Desarrollo, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL SEISCIENTOS VEINTE QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q.1,620.30)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 68.75)**, del uno de septiembre al treinta de noviembre de dos mil nueve, en horario de ocho a trece horas con treinta minutos, los domingos; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ENTORNO ECONÓMICO**, en el tercer ciclo de la tercera cohorte de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, de este Centro Universitario y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la

Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero dos punto cero veintidós (4.5.24.2.02.022), Plaza veintiséis (26), clasificación 999994, por uno punto diez (1.10) hora mes. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Contrataciones personal docente Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente. Se tiene a la vista el expediente del señor **EDWIN**

ROLANDO RIVERA ROQUE, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de mayo al treinta de noviembre de dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **Rivera Roque**, acredita el título de Maestro en Educación con Orientación en Medio Ambiente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 55, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 029, 022 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar al señor **EDWIN ROLANDO RIVERA ROQUE**, con registro de personal 960908, acreditando el título de Maestro en Educación con Orientación en Medio Ambiente, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, para el año 2009, con un sueldo mensual de **UN MIL**

QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.1,596.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS**

(Q. 62.50), del cuatro de mayo al treinta de noviembre de dos mil nueve, en horario de diecinueve a veinte horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Coordinar las actividades a desarrollarse en la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente**, segunda cohorte, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto dieciocho punto cero punto veintidós (4.5.24.2.18.0.22), Plaza seis (6), clasificación 999994, por una (1) hora mes. -----

DÉCIMO TERCERO: Constancias de secretaría. Estuvieron presentes desde el inicio de

la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Giovanna Gisela Sosa Linares, Edgar Wilfredo Chegüén Herrera y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas del mismo día y en el mismo lugar, DOY FE: -----

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Secretario

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente